AUTORIDADES NACIONALES

PRESIDENTE NACIONAL
Jorge Orlando Alarcón Niño

VICEPRESIDENTE
Jorge Gaviria Liévano

RECTOR NACIONAL
Fernando Dejanón Rodríguez

CENSOR NACIONAL
Ricardo Zopó Méndez

SECRETARIO GENERAL
Floro Hermes Gómez Pineda

PLANEACIÓN NACIONAL
Alejandro Muñoz Ariza

AUTORIDADES LOCALES PRESIDENTE DELEGADO - RECTOR
Armando Noriega Ruiz

SECRETARIO GENERAL
Luis María Rangel Sepúlveda

PLANEACIÓN SECCIONAL
Joaquín Jiménez Castro

DECANO FACULTAD DE DERECHO
Damaso Rodríguez Portillo

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Martin Alonso de Mares Salas

DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
Zilath Romero González

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO
Elfa Luz Mejía Mercado

DIRECTORA DEL CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACIONES
Lourdes Villadiego Coneo

Ponencia presentada en:

LOS DERECHOS HUMANOS Y SU VIOLACION FRENTE A LOS ACUERDOS DE PAZ EN COLOMBIA: CASO ACUERDO DE PAZ CON LAS FARC.

Colombianos las armas os han dado la independencia, pero solo las leyes os darán la libertad. ***Francisco de Paula Santander***

María Camila Rocha Méndez[1] Cesar Augusto Pinilla Garzón[2]

y Elizabeth Ramírez Llerena, PhD[3]

Resumen. Colombia ha vivido un conflicto armado interno por más de cincuenta (50) años y en el año 2016 se firmó un acuerdo de paz entre el gobierno del presidente Juan Manuel Santos y las guerrillas de las FARC – EP para ponerle fin, por ello surgió esta ponencia que tiene como base la investigación que se llevó a cabo como trabajo de grado sobre la "*Apreciación de los suboficiales de la armada sobre los beneficios a los militares en el acuerdo de paz del estado colombiano con las FARC*". La Unidad de Análisis fue establecer si los derechos humanos de las víctimas de los actores armados que han hecho conflicto se han protegido jurídicamente en los diferentes acuerdos de paz que se han realizado en Colombia. Esta fue una investigación socio jurídico cualitativa con fundamento en el análisis de textos. Hallamos que los acuerdos aportaron un avance significativo en la reparación de las víctimas, en los aspectos económicos e individuales, pero omitieron aspectos de asistencia psicosocial y medidas simbólicas de reparación integral y se concluye, que el Estado colombiano debe implementar un marco normativo con herramientas eficaces de justicia transicional, para hacer frente a la protección de los derechos humanos de las víctimas.

Palabras Claves: Derechos Humanos, Conflicto Armado, Acuerdos, Paz, FARC – EP.

---

[1] Estudiante de Derecho de la Universidad Libre, Sede Cartagena. Adscrita como Auxiliar de Investigación del Semillero en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas SEMISOJU. Correo electrónico: mariac-rocham@unilibre.edu.co

[2] Abogado Egresado de la Universidad Libre. Integrante del Semillero en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas SEMISOJU de la Universidad Libre Sede Cartagena. Correo electrónico: cesara-pinillag@unilibre.edu.co

[3] Abogada. Especialista en Docencia Universitaria (USTA), Especialista en Teoría Métodos y Técnicas de Investigación Social (U de C), Especialista en Derecho Penal y Criminología (U Simón Bolívar) Doctor en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas (U Externado) Docente de Jornada Completa de la Universidad Libre Sede Cartagena. Líder del Grupo de Investigación en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas SEMISOJU. Correo electrónico: elizabeth.ramirez@unilibrectg.edu.co.

Abstract. Colombia has experienced an internal armed conflict for more than fifty (50) years and in 2016 a peace agreement was signed between the government of President Juan Manuel Santos and the FARC - EP guerrillas to put an end to it. Presentation based on the research carried out as a degree project on the "*Appreciation of the NCOs of the Navy on the benefits to the military in the peace agreement of the Colombian state with the FARC*". The Analysis Unit was to establish whether the human rights of the victims of the armed actors who have fought the conflict have been legally protected in the different peace agreements that have been made in Colombia. This was a qualitative socio-legal investigation based on the analysis of texts. We found that the agreements contributed a significant advance in the reparation of the victims, in the economic and individual aspects, but omitted aspects of psychosocial assistance and symbolic measures of integral reparation and it is concluded that the Colombian State must implement a normative framework with effective tools of transitional justice, to face the protection of the human rights of the victims.

Key Word: Human Rights, Armed Conflict, Accords, Peace, FARC - EP.

Introducción. Con el encuentro histórico entre el presidente Juan Manuel Santos y el jefe máximo de las FARC, 'Timoleón Jiménez', o 'Timochenko', para anunciar el acuerdo que pone fin al conflicto armado en el que por más de cincuenta años se han enfrentado los ejércitos irregulares con las fuerzas armadas, la paz empieza a tomar forma, no solo por el positivismo que se ha producido en diferentes sectores, sino porque instituciones como el Ejército Nacional se están transformando para ello. Con el acto legislativo para refrendar los acuerdos de paz que fue radicado en el Congreso de la República, se empezó a vislumbrar que vendrían grandes anuncios; uno de esos es el cambio en las Fuerzas Militares para la Paz y en el Postconflicto. La expectativa fue aumentando con la propuesta de plebiscito como el mecanismo adecuado para refrendar lo pactado, se anunció un cambio de doctrina del Ejército Nacional, que se explica básicamente con esta frase de su comandante, el Mayor General Alberto José Mejía: "*No le tenemos miedo a la paz, tenemos, por el contrario, una visión muy clara de lo que tenemos que hacer*". (http://www.elcolombiano.co, 2016)

De esta manera, el cambio de doctrina castrense le apuesta por completo a la paz, al parecer, sin que se afecte su presencia e institucionalidad, sólo cambiando su enfoque tal y como lo afirma el general Jorge Enrique Mora, miembro del equipo negociador del Gobierno: "*Con la firma de los Acuerdos de Paz, se necesita fortalecer especialmente a la Policía. Y el Ejército tendrá aún el trabajo de seguridad por BACRIM, narcotráfico y otros ilegales. Colombia va a necesitar sus FF.MM., pero con otra proyección. Y esa no puede ser la que quieran las FARC, sino la que tracen los Generales, como una fuerza regular de mayor capacidad*". (http://www.elcolombiano.co, 2016)

El gobierno del presidente Juan Manuel Santos, tal como lo hicieron otros gobiernos anteriores, exploró acercamientos de paz con las guerrillas de las Fuerzas Armadas

Revolucionarias de Colombia – Ejército del pueblo, FARC-EP para acabar con cinco décadas de conflicto armado en la nación colombiana. En este país se han mezclado en su realidad social diversos actores que han generado violencia. La época en la que se agudizó la violencia política fue desde mediados de los años 40 hasta mediados de los 60 del siglo pasado, en esta época se enfrentaron los dos partidos tradicionales —el Liberal y el Conservador—, y se involucró también a militares y policías. Esta época trajo consigo, en forma caótica, el comienzo de la modernización capitalista de la sociedad. Los rezagos de la Violencia, unidos a los efectos de la emergente guerra fría, propiciaron el surgimiento de la subversión guerrillera —identificada como "el enemigo interno"—con la que se enfrentaron los militares, según Leal Buitrago (2015). Los paramilitares durante el primer período presidencial del doctor Álvaro Uribe Vélez hicieron un proceso de paz que los llevó con la Ley de Justicia y Paz en el año 2005, a la reparación a las víctimas y a la conciliación.

Estamos de acuerdo con el autor Gustavo Emilio Cote (2010) en que desde 1948 empieza un periodo de violencia en Colombia, bajo el imperio de la Constitución de 1886, porque se hizo abuso del artículo 121 de la misma lo cual permitió mantener al país en un Estado de Sitio, desde 1949 hasta 1970. En ese tiempo el gobierno legislaba en toda materia, pero sobre todo en materia penal y convertía al *Ius Puniendi* del Estado en instrumento de lucha contra toda forma de oposición al régimen gobernante. El problema con el Derecho penal es que, siendo eminentemente residual, está destinado a las violaciones de la ley, que de forma minoritaria se da en una comunidad donde impera la equidad, la justicia y la paz, este se utiliza para resolver los problemas sociales, los conflictos políticos, el mantenimiento del poder, cuando no la hegemonía o la oligarquía, en sociedades en donde impera la marginalidad, la miseria y la exclusión, como en el caso colombiano.

Y la falta de experiencia de los gobiernos en el manejo de los procesos de paz —iniciados en 1982— llevó a que, con contadas excepciones, no tuvieran éxito, con lo cual no sólo se fortaleció la subversión, sino que la fuerza pública quedó atrapada entre decisiones políticas equivocadas y el auge guerrillero. Un mayor involucramiento de Estados Unidos en la política colombiana fue el corolario de esta crítica situación, motivada por la errada política prohibicionista de ese país contra las drogas. El Plan Colombia fue su principal consecuencia, con efectos ambivalentes durante su diseño, aprobación y ejecución. Por una parte, trajo una positiva reforma militar más adecuada para la guerra irregular. Pero, por otra, indujo más decisiones políticas internas condicionadas por Estados Unidos.

La pregunta que aborda esta investigación fue: ¿De qué manera se han abordado los derechos humanos en los diferentes acuerdos de paz que se han firmado en Colombia para no violarlos, específicamente en el caso acuerdo de paz con las FARC? Por lo que el objetivo general fue: Examinar de qué manera se han abordado los derechos humanos en los diferentes acuerdos de paz que se han firmado en Colombia para no violarlos, específicamente en el caso acuerdo de paz con las FARC y la investigación se justificó porque lo acontecido en Colombia durante

este largo tiempo de conflicto armado indica que la mejor ruta para tomar un camino hacia la paz es eliminando la violencia política, sin que esto lleve a que desaparezca la violencia en general, puesto que mientras exista una sociedad inconforme y con necesidades insatisfechas habrá quienes quieran cambiar el rumbo del aparato estatal. Al respecto, habría que tener en cuenta que en el país la política ha estado mediada por la violencia a lo largo de su historia republicana: la política ha sido el factor principal de reproducción de la violencia organizada. Y la mejor manera para acabar el conflicto armado colombiano es fortaleciendo el Estado en términos políticos, es decir, logrando que se monopolice el uso legítimo de la fuerza (Weber:1993), acabando inicialmente con la violencia política.

A partir de este primer paso sería factible que el Estado se enfocara con éxito en acabar con la violencia organizada existente en Colombia, como las guerrillas de las FARC, que por más arraigadas que ellas estén en la sociedad, es posible eliminarlas, ya que carecen de esa constante de reproducción, que es la política. Pero lo que no es posible es acabar con la política, que es la esencia misma de cualquier sociedad, pues jamás se acabarán las desigualdades sociales, que son las que han nutrido la política a lo largo de la historia universal. Naturalmente que esas desigualdades sí pueden —y deben— estrecharse para lograr una mejor democracia.

Metodología. Esta investigación fue socio jurídica mixta, por lo que para efectos de esta ponencia se tendrá en cuenta el enfoque cualitativo con el que se abordó ya que se hizo un análisis de contenido a leyes, jurisprudencias y libros sobre los derechos humanos de las víctimas del conflicto armado y los procesos de paz que se han llevado a cabo en Colombia, por lo que las fuentes de recolección de la información fueron las secundarias y se utilizó la ficha bibliográfica como instrumento de recolección de la información.

Resultados. Como resultados se hace relación a las categorías de análisis que se elaboraron en esta ponencia y que resuelven los objetivos específicos que se trazaron en la investigación:

Primera Categoría de análisis: Síntesis del conflicto armado colombiano. El conflicto colombiano ha sido heterogéneo tanto a lo largo del tiempo (50 años aproximadamente) como en la extensión del territorio (a lo largo y ancho del país). Así mismo lo han sido sus actores, sus víctimas y sus repertorios violentos (Fisas et al: 2012) ya que los orígenes del conflicto armado, sus continuidades y cambios están relacionados con un sinnúmero de factores, entre ellos se encuentran la persistencia del problema agrario, las limitaciones y posibilidades de la participación política, las influencias y presiones del contexto internacional en la época, la irrupción y la propagación del narcotráfico y la fragmentación institucional y territorial del Estado (Poveda: 2019)

Se ha afirmado a menudo que el problema de la violencia es el problema primario en el Estado moderno, como asociación política, es definible sólo por referencia a un medio

específico, que es la violencia física (Weber: 1984) ya que el Estado es la única fuente del derecho al uso de la violencia, esta es una relación de dominación entre seres humanos que se sostiene por medio de la fuerza. En todas las épocas lo que se ha considerado inalterable, parte del "orden natural", no se ha calificado nunca como violencia. Lo que cuenta como `violento', en un momento dado, es consecuencia de la posición y de la perspectiva de ciertos grupos sociales, por lo que diferentes grupos definirán violencia, desde diferentes puntos de vista. Tradicionalmente, el término violencia política podía reservarse para las acciones agresivas de ciertos colectivos contra el poder establecido, con el fin de derribarlo o de transformarlo. La violencia política supone entonces una alteración de la "normalidad"; por muy injusta e ilegítima que ésta fuera del orden legal y constitucional; una alteración de la vida política cotidiana provocada por la reacción de algunos grupos contra las autoridades. En los tiempos que corren, esta visión debe ser enriquecida con nuevos elementos: entre ellos, dos nos parecen especialmente remarcables. Uno es la consideración de ciertas actuaciones del Estado como violencia ejercida de forma continua y sistemática. Otro es la creciente participación de masas, de amplios sectores sociales, e incluso de ciudadanos conscientes y responsables, en la comisión de demostraciones de actos violentos (Cameron: 1970 y Wells: 1970)

Hablaremos entonces de la Violencia Política en Colombia, en reconocimiento del carácter cambiante del conflicto armado, de sus protagonistas y de sus contextos de una manera resumida, tal como el Centro de Memoria Histórica de Colombia (GMH. ¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad: 2013) lo identifica en sus cuatro periodos en su evolución:

> *El primer periodo (1958-1982) marca la transición de la violencia bipartidista a la subversiva, caracterizada por la proliferación de las guerrillas que contrasta con el auge de la movilización social y la marginalidad del conflicto armado.*
>
> *El segundo periodo (1982-1996) se distingue por la proyección política, expansión territorial y crecimiento militar de las guerrillas, el surgimiento de los grupos paramilitares, la crisis y el colapso parcial del Estado, la irrupción y propagación del narcotráfico, el auge y declive de la guerra fría junto con el posicionamiento del narcotráfico en la agenda global, la nueva Constitución Política de 1991, y los procesos de paz y las reformas democráticas con resultados parciales y ambiguos.*
>
> *El tercer periodo (1996-2005) marca el umbral de recrudecimiento del conflicto armado. Se distingue por las expansiones simultáneas de las guerrillas y de los grupos paramilitares, la crisis y la recomposición del Estado en medio del conflicto armado y la radicalización política de la*

opinión pública hacia una solución militar del conflicto armado. La lucha contra el narcotráfico y su imbricación con la lucha contra el terrorismo renuevan las presiones internacionales que alimentan el conflicto armado, aunado a la expansión del narcotráfico y los cambios en su organización.

El cuarto y último periodo (2005-2012) marca el reacomodo del conflicto armado, este se distingue por una ofensiva militar del Estado que alcanzó su máximo grado de eficiencia en la acción contrainsurgente, debilitando, pero no doblegando la guerrilla, que incluso se reacomodó militarmente. (GMH. ¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad: 2013

Segunda Categoría de Análisis: Acuerdos de paz firmado por el gobierno colombiano. La historia del conflicto armado colombiano y la de sus procesos de paz tienen su origen en la segunda mitad del siglo XX (Espinosa: 2016), cuando una serie de hechos marcaron el rumbo que tomaría el país y serían el inicio de una época denominada como "La Violencia" (https://www.fcm.org.co/) Durante décadas de conflicto armado interno, diferentes gobiernos formularon alternativas de paz, a través de innumerables procesos y de diseño de políticas frente a los actores armados ilegales. Todo esto atendiendo los lineamientos generales en materia de justicia transicional en el mundo (Rincón: 2012) veamos un resumen de ellos:

Procesos de paz firmados en Colombia. La historia del conflicto armado colombiano y la de sus procesos de paz tienen su origen en la segunda mitad del siglo XX, cuando una serie de hechos marcaron el rumbo que tomaría el país y serían el inicio de una época denominada como "La Violencia" (https://www.fcm.org.co/) En medio de la lucha partidista entre liberales y conservadores, cuando el 9 de Abril de 1948 fue asesinado el caudillo liberal Jorge Eliecer Gaitán, hecho que desató el terror en los campos y ciudades del país, y fue el escenarios del nacimiento de las autodefensas campesinas y las guerrillas liberales y comunistas.

En 1953 el General Gustavo Rojas Pinilla asume la presidencia tras un golpe de Estado y es durante su mandato que se produce la primera amnistía en la que cientos de guerrilleros liberales del llano, entregaron sus armas bajo el mando de Guadalupe Salcedo.

Con el objetivo de acabar con la dictadura y buscar nuevas alternativas para darle fin al conflicto, nace en 1958 el Frente Nacional, mecanismo que consistió en turnarse la Presidencia durante los próximos dieciséis años. Su naturaleza excluyente y las pugnas por la posesión de tierras ocasionaron el surgimiento de los principales grupos guerrilleros como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC, el Ejército de Liberación Nacional, ELN, el Ejército Popular de Liberación, EPL y el Movimiento 19, M-19.

Es así como en 1982, con Belisario Betancur como presidente de la República, se impulsó un proyecto de amnistía que se convirtió en ley el mismo año y que buscaba la desmovilización de los grupos insurgentes de la época; a su vez, se creó la Comisión de Paz encargada de propiciar acercamientos con los principales líderes guerrilleros y el 28 de marzo de 1984 en el municipio de La Uribe-Meta, la Comisión de Paz formada por el Gobierno de Betancur selló el primer acuerdo de cese al fuego con las FARC. El compromiso del armisticio buscaba promover la modernización de las instituciones políticas y sociales, fortalecer la democracia y establecer las garantías para ejercer la actividad política por parte de los integrantes de la guerrilla que se desmovilizaran.

Bajo este Gobierno se reconoció a la oposición como un actor político y como fruto de los diálogos nace la Unión Patriótica, partido político de las FARC del cual también hacían parte comunistas, indígenas, estudiantes, etc., sin embargo, durante esos años el partido sería exterminado por diferentes sectores radicales del país como las Autodefensas Unidas de Colombia. Por su parte, el M-19 se alió con el EPL para llevar a cabo negociaciones con el Gobierno de manera conjunta y los diálogos se establecieron en El Corinto (Cauca) y El Hobo (Huila) concluyendo en un acuerdo firmado el 24 de agosto de 1984 en el cual se establecía el cese al fuego, sin embargo, tras años de conversaciones, treguas y acuerdos, los procesos de paz adelantados con los diferentes grupos guerrilleros llegaron a su fin en el año 1985, siendo su detonante el incumplimiento a lo pactado por parte de Gobierno y guerrilla, la falta de garantías para ejercer la oposición, los ataques a la población civil y el accionar de los grupos paramilitares.

Posteriormente el Gobierno de Belisario Betancur abrió el camino a su sucesor, Virgilio Barco (1986-1990) quien bajo un programa denominado como "*Iniciativa para la Paz*" logró la desmovilización del M-19 el 9 de marzo de 1990 y del EPL el 16 de mayo del mismo año.

Luego en 1990 llega a la Presidencia del país Cesar Gaviria (1990-1994), quien en medio del desarrollo de la Asamblea Nacional Constituyente posibilita nuevos diálogos con la guerrilla a pesar del bombardeo a "Casa Verde", cuna de las FARC y detonante de la intensificación del conflicto en los años siguientes y entre abril y junio de 1992 el Gobierno estableció las negociaciones de paz con la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (conformada por las FARC, ELN y el EPL) en Tlaxcala, México. La agenda abarcaba diez puntos, sin embargo, tras el secuestro y posterior muerte del exministro Argelino Durán por parte de guerrilleros del EPL los diálogos llegaron a su fin el 4 de mayo de 1992, por lo que Gaviria y su Gobierno lograron acuerdos de paz con el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), el Movimiento Indígena Armado "Quintín Lame", una fracción del ELN y el EPL, y por su lado las FARC continuaron su lucha armada.

Andrés Pastrana es elegido presidente para el periodo de 1998 a 2002, y llevó a cabo el último diálogo formal con las FARC, encaminando desde el inicio su política de Gobierno hacia la

búsqueda de la paz, denominado el Proceso de Paz del Caguán, lugar en el que se creó una zona de distención en la cual fueron despejados 42.000 kilómetros cuadrados que equivalían a cinco municipios de Meta y Caquetá (San Vicente del Caguán, La Macarena, Uribe, Mesetas y Vista Hermosa). La agenda acordada contenía diez puntos y fue llamada "*Política de paz para el cambio*", en ella se contemplaban temas sobre derechos humanos, reformas políticas y agrarias, paramilitarismo, derecho internacional humanitario, entre otras. Este proceso se caracterizó por su falta de organización, las irregularidades en la zona de despeje, la falta de voluntad de las FARC y la improvisación del Estado. A su vez, se incrementó significativamente la actividad paramilitar, los secuestros, extorsiones, asesinatos y ataques a la población civil, por lo que el 20 de febrero de 2002 el proceso Pastrana - FARC llegó a su fin tras el secuestro del excongresista Luís Eduardo Gechem, en un vuelo comercial a cargo de integrantes de esa guerrilla.

En agosto del mismo año (2002), Álvaro Uribe Vélez asume la presidencia implementando la política de seguridad democrática y durante su mandato se celebran negociaciones y acuerdos con los grupos paramilitares del país, que, tras la promulgación de la Ley de Justicia y Paz en el año 2005, se inicia la desmovilización de alrededor 30.000 integrantes de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y se da la entrega de los principales jefes paramilitares. Los únicos acercamientos que se produjeron entre Gobierno y FARC fueron acuerdos humanitarios con el fin de liberar secuestrados. Por otro lado, se intentó dialogar con guerrilleros del ELN, pero resultaron fallidos por discrepancia entre las partes.

En la actualidad, el reciente gobierno de Juan Manuel Santos abrió el camino para un proceso de paz con las FARC iniciado el 4 de septiembre del 2012 y fue firmado en el año 2016, del cual se han logrado avances significativos hasta la fecha. Este proceso fue necesario para superar el conflicto armado que produjo la violación de los derechos humanos de los individuos y sus familias como víctimas de la violencia y uno de esos logros es que las fuerzas militares de Colombia han jugado un papel muy importante alrededor de los procesos de paz con las FARC. Esta institución del estado colombiano ha participado de las conversaciones de los siguientes procesos que buscaban la Paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarais de Colombia, FARC en los siguientes procesos:

- Proceso del Gobierno de Belisario Betancur.
- Los Avances en Pacificación del Gobierno de Virgilio Barco.
- El Gobierno de Cesar Gaviria y el Proceso de paz en Caracas y Tlaxcala.
- El Preámbulo y el Proceso del Caguán.
- La Política de Seguridad Democrática (La guerra contra las FARC).
- Los inicios del nuevo gobierno de Juan Manuel Santos.

Tercera Categoría de Análisis: Protección jurídica de los derechos humanos de las víctimas en el acuerdo de paz entre las FARC y el Estado colombiano. Es importante tener en cuenta que, en 2011, antes del inicio de las negociaciones de paz, el gobierno de Juan Manuel Santos reconoce la existencia del conflicto armado interno en Colombia por medio de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Colombia, Congreso de la República, 2011). Hasta ese momento, ningún gobierno precedente había reconocido el conflicto armado interno oficialmente desde su inicio en 1964.

Meléndez et al (2018) afirma que Según el Registro Único de Víctimas (Unidad para las víctimas, 2018), se reportan en general 8.650.169 víctimas registradas en Colombia, y de estas, 8.307.777 son específicamente víctimas del conflicto armado, de las cuales, a su vez, 6.637.011 son víctimas sujeto de atención, 1.670.766 son víctimas directas de desaparición forzada, homicidios, fallecidas y de activos de atención.

Para estas autoras (2018) estas cifras son alarmantes para la población y para el Estado, el cual está comprometido con la atención y reparación integral de todas estas personas. De igual manera, el Registro Único de Víctimas, hasta el 2018, reporta una variedad de hechos violentos frente a los derechos humanos de la población colombiana como consecuencia del conflicto armado; entre estas se identifican: abandono 6.069 personas, actos terroristas 83.290, amenazas 380.952, confinamiento 8.831, delitos contra la libertad 24.786, desaparición forzada 169.201, desplazamiento 7.358.248, homicidio 995.393, lesiones personales físicas 21.444, lesiones personales psicológicas 380, minas antipersonas 11.382, pérdida de bienes muebles 112.868, secuestro 36.578, tortura 10.787 y vinculación de niños, niñas y adolescentes 7.431.

Mosquera (2017) aduce que desde el año de 1984, la República de Colombia ha realizado más de seis procesos de negociación con diversos grupos al margen de la ley, y que en la mayoría de estos intentos por terminar la violencia en los campos y ciudades colombianas, se ha mantenido una visión polarizada, es decir que en estos procesos se han tenido en cuenta sólo dos partes, el Estado colombiano y los grupos insurgentes, dejando de lado a quienes por décadas han sufrido con mayor fuerza y en carne propia los horrores de la guerra: Las víctimas. En los anteriores acuerdos al de la Habana (Cuba) no ha habido una preocupación por atender a las voces de los ciudadanos que han sido víctimas tanto por actores ilegales como por los agentes del Estado que han vulnerado sus derechos. Las víctimas del conflicto armado colombiano no han sido tenidas en cuenta en estos procesos, y por lo tanto sus derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición no fueron protegidos en otros acuerdos de paz entre el gobierno y los actores armados.

En la Ley 975 de 2005 o ley de justicia y paz, producida luego del acuerdo entre el gobierno colombiano y los paramilitares se incluyó el derecho a la verdad que tienen las víctimas, es decir, los victimarios tienen el deber de contar que ocurrió durante la confrontación armada, además contempló medidas complementarias al derecho a la verdad, que se refieren a la conservación de archivos.

Para el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, en el proceso de desmovilización de los grupos paramilitares no se protegieron los derechos de las víctimas. En un informe realizado por Gutiérrez (2010) afirmó que: 1) Las versiones libres que son el escenario donde supuestamente estos paramilitares debían decir la verdad se han convertido en escenarios donde justifican el surgimiento de estas estructuras como grupos de autodefensa, reduciéndolo a una estrategia contrainsurgente y ocultando que el paramilitarismo se constituyó como una estrategia de seguridad y defensa de intereses elites políticas, grupos económicos y sociales en Colombia; 2) Ha sido un mecanismo de represión y persecución para exterminar y debilitar procesos de organización y reivindicación de derechos y modelos alternativos políticos y de desarrollo y 3) que a través del terror se ha logrado el control territorial, que ha contribuido a la implantación de un modelo de desarrollo social, político, económico de extensas zonas del territorio nacional (p. 7).

Demandada la Ley de Justicia y Paz, el máximo órgano de protección de la constitución se pronunció en la Sentencia C-370 de 2006 de la siguiente forma: *Para la Corte Constitucional, la ley demandada no establece claramente los mecanismos judiciales necesarios y suficientes para que se pueda esclarecerse el fenómeno macro criminal que se afronta. Tampoco establece mecanismos judiciales que aseguren la revelación de la verdad sobre los delitos concretos cometidos por los integrantes de los grupos específicos que se desmovilicen. En efecto, las personas que se acogerán a los beneficios de la ley, tienen la única obligación de aceptar los delitos que el Estado esté en capacidad de imputarles. Esto es importante para satisfacer los derechos afectados y reconstruir la historia de lo sucedido, pero es completamente insuficiente para garantizar el contenido constitucional mínimo del derecho a la verdad* (Corte Constitucional. Sentencia C-37007 de 2006, p. 241).

Así mismo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH se expresó de forma oficial, en un pronunciamiento el 1 de agosto del año 2006, en el cual recalcó en que era menester que el Estado colombiano a través de las instituciones encargadas de administrar justicia y en particular de las autoridades con el deber de aplicar la Ley de Justicia y Paz lo hicieran de una forma recta y rigurosa, a sus vez exhortó a que se debía acatar y cumplir la decisión de la Corte Constitucional con el objetivo de que la sociedad colombiana en general y las victimas en particular conocieran la verdad sobre la violación de Derechos Humanos en el marco del conflicto armado interno. También hizo precisiones respecto de la obligación que tiene Colombia de que el Sistema de Justicia Tradicional esté acorde con los lineamientos internacionales, en tal sentido afirmó que esto se materializaría en tanto que la obtención de

los beneficios jurídicos se dé en razón de la consecución de la verdad y no en la mera confesión de los imputados. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH, 2006, p.14)

El Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto en la Habana (Cuba). El último punto del Acuerdo de la negociación entre las FARC y el Gobierno colombiano es el que se corresponde con la atención a víctimas y el sistema de justicia transicional. Este componente, fue el más álgido durante la negociación y el que se entiende como más importante a fin de garantizar un efectivo proceso de dejación de armas y de reincorporación a la vida civil, toda vez que se trata de uno de los puntos más problemáticos y que más oposición encontró entre los enemigos del proceso.

Así, el Acuerdo de paz integra diez principios rectores que van a quedar reflejados transversalmente en todo el desarrollo del punto de negociación: 1) reconocimiento de las víctimas; 2) reconocimiento de la responsabilidad; 3) satisfacción de los derechos de las víctimas; 4) participación de las víctimas; 5) esclarecimiento de la verdad; 6) reparación a las víctimas; 7) garantías de protección y seguridad; 8) garantías de no repetición; 9) principio de reconciliación; y, finalmente, 10) enfoque de derechos.

El componente central desde el que busca satisfacer todo lo anterior es lo que el Acuerdo denomina como Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, y que se desarrolla conforme a tres pilares fundamentales: la creación de una Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la conformación de una Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto; y una Jurisdicción Especial para la Paz, sustantivada a su vez por un conjunto de medidas específicas para la reparación.

Se estatuye por tanto que dentro de lo acordado entre las FARC y el Estado colombiano para poner fin al conflicto armado y que tiene que ver con la protección jurídica de los derechos humanos de las víctimas de nuestro país, encontramos, que además de finalizar un conflicto armado de más de 50 años, enfatiza la importancia de proteger los derechos humanos, especialmente, en las zonas rurales más apartadas del país y donde la población civil — en particular, sectores pobres y marginados— ha sido la más afectada por el conflicto (Colombia, Gobierno nacional, 2016).

Discusión. Es importante revisar la historia de las negociaciones entre la guerrilla y el gobierno a partir de 1982. Ésta comienza con el proceso de paz de Belisario Betancur entre 1982 y 1986 (Chernick Marc: 1986). El común de la gente piensa que los intentos de paz del presidente Betancur fracasaron, sin embargo, hay que reconocer que en su gobierno hubo un cambio importante en la dirección del discurso político del país, ya que se introdujeron dos

elementos al discurso político nacional: el primero fue que se reconoció que la oposición armada es un actor político y que es necesario abrir un diálogo con ella.

El segundo planteó que Colombia, como otros países en América Latina en esta época (1980), también requería un proceso de apertura democrática. El nuevo planteamiento era un viraje radical. Para Betancur, el paso fundamental del proceso de democratización colombiano era la negociación con la guerrilla sobre la base de su eventual participación en un sistema político reformado. Durante el gobierno de Betancur se llegó a unos acuerdos del cese al fuego, se abrieron mesas de discusión sobre los grandes problemas del país y se plantearon grandes reformas políticas sobre puntos tales como la situación agraria, urbana, legislativa, así como sobre la sistemática violación de los derechos humanos de la sociedad civil colombiana. Pero no se alcanzaron acuerdos definitivos en ningún campo; no duraron los pactos de tregua. No se alcanzó la paz.

Al llegar al poder el expresidente Virgilio Barco (1986-1990), su gobierno hizo una evaluación de la política de paz de Betancur y los nuevos consejeros concluyeron que sus predecesores no tenían un proyecto definido, no había metas claras ni cronograma o fechas límite precisas, no había tiempo de difusión; había demasiados actores sociales involucrados, pero sin un compromiso definido y efectivo por parte del gobierno. A partir de estas evaluaciones, el gobierno de Barco fundó la Consejería para la Reconciliación, Normalización y Rehabilitación de la Presidencia, como símbolo y garantía del compromiso del gobierno al más alto nivel, por lo que, a través de esta nueva oficina, el gobierno redujo el alcance de las negociaciones a unos asuntos que él consideró manejables. En vez de una agenda de negociación amplia y abierta, quería negociar con la guerrilla únicamente sobre los pasos del desarme y la posterior incorporación en la vida política legal. Los otros asuntos políticos y sociales deberían ser tratados en otros foros y dirigidos a otros contrincantes que no pertenecían a los movimientos armados.

El gobierno quería reafirmar la autoridad del Estado como Estado. Así, junto con el proyecto de negociaciones restringidas con la guerrilla, el gobierno Barco desarrolló una serie de programas encaminados a la rehabilitación de las zonas de violencia, tales como el Plan Nacional de Rehabilitación y el establecimiento de los consejos municipales y departamentales de rehabilitación, que debían fomentar la participación de la ciudadanía. En el fondo, el objetivo principal no era negociar una solución al conflicto armado, sino legitimar el Estado y deslegitimar la guerrilla.

Es decir, para el entonces presidente Virgilio Barco podía haber negociaciones, pero ya no entre dos partes, sino entre un Estado que conscientemente representaba a la ciudadanía y unos grupos guerrilleros que cada vez eran menos legítimos, pero que podrían aspirar a participar en la vida política del país. La estrategia se resumió en el lema de "*mano tendida; pulso firme*". La limitación de la estrategia de Barco estribó en su propia concepción: era un

programa demasiado maquiavélico que impidió negociaciones sustantivas. Se perdieron por ello tres años en el camino de las negociaciones. Durante este tiempo se rompieron los acuerdos del cese al fuego firmado con las FARC en 1984, y creció el conflicto con los otros grupos guerrilleros.

El análisis que hicieron en el gobierno Barco fue que los acuerdos de cese al fuego anteriores no habían servido, que la guerrilla había aprovechado la tregua para aumentar su pie de fuerza y desdoblar sus frentes. Era mejor replantear las negociaciones y el proceso de paz en general, aunque la posición del gobierno era comprensible, el hecho es que acabaron con las negociaciones por tres años, a partir de 1986. Solamente en 1989, volvieron a tomar las riendas de las negociaciones, sobre la base de una negociación estrecha sobre la dejación de las armas y la subsecuente incorporación política. La estrategia sirvió parcialmente. Consiguió la incorporación de algunos grupos guerrilleros, entre ellos el M-19, la mayor parte del EPL, y el grupo indígena Quintín Lame. Era una paz parcial, no completa. Puede pensarse que la estrategia de los tres primeros años sirvió para presionar a algunos grupos para que negociaran. Pero el resultado global fue muy restringido puesto que dejó los principales grupos por fuera.

En 1990 llegó al poder el presidente César Gaviria y este año representó un momento de gran crisis política y de extraordinaria revuelta social, particularmente después del asesinato del candidato presidencial del Partido Liberal, Luis Carlos Galán, y los asesinatos de dos candidatos de la izquierda, entre ellos el candidato del M19, Carlos Pizarro, después de haber entregado sus armas al desmovilizarse. Junto con la elección de Gaviria, el electorado también votó abrumadoramente la idea de elegir una Asamblea Constituyente, como solución a la crisis política y que consagró una nueva carta constitucional en este país sudamericano.

El momento reflejó la culminación de dos procesos contradictorios que había experimentado el país desde comienzos de los años ochenta: uno era un proceso de reformas y democratización, el otro, la gran profundización de la violencia en el país. Los resultados fueron un país realmente más democrático, aunque sustancialmente más violento. El gobierno de Gaviria presidió la Asamblea Constituyente, promovió la nueva Constitución de 1991, y posteriormente nombró un ministro de Defensa civil, como parte de un proceso para imponer control civil sobre la esfera militar. También presidió los procesos de paz parciales que culminaron con la participación de unos grupos guerrilleros en la Asamblea Constituyente, pero en su tratamiento con los otros grupos guerrilleros que aún quedaban por fuera del sistema político, el presidente Gaviria seguía, en gran medida, la experiencia y las fórmulas del gobierno Barco.

Los procesos de paz pueden tener esa función. La experiencia extranjera aporta lecciones al respecto. Las negociaciones de Guatemala pusieron en evidencia que se puede negociar con independencia de la representatividad de la guerrilla. Allí llegaron a unos acuerdos, tales

como los derechos de la población indígena, los derechos humanos, el regreso de las poblaciones exiliadas, la conducta de las fuerzas armadas y varios otros temas de envergadura nacional, sin que alguien pretendiera que la guerrilla represente gran parte de la sociedad civil.

Cuando llegó al poder el presidente Ernesto Samper (1994-1998), uno de sus primeros actos fue pedir un informe al alto consejero para la paz sobre la voluntad de la guerrilla y la factibilidad de entrar en negociaciones con ella. Con este acto, Samper quiso darle un viraje a la política de los últimos años de Gaviria, que pretendía tratar a la guerrilla simplemente como un grupo de bandidos y secuestradores, sin reconocer su carácter político. Samper restauró la concepción política del conflicto armado colombiano. Y después de 100 días, cuando el alto consejero para la paz rindió su informe, también afirmó que, a pesar de todo, las guerrillas siguen siendo actores políticos, y que sí existían las condiciones para negociar con ellas.

Una política de paz basada en una agenda como la descrita en los acuerdos de paz que se habían firmado con los grupos armados (guerrillas y autodefensas unidas de Colombia) requería gran audacia del gobierno. Hay que entender que tal agenda no equivale a regalar una parte del país a la subversión, como algunos afirmaban, un acuerdo entre los actores armados y el gobierno nacional sería la base de una paz duradera tal como se estipuló en el acuerdo de paz de la Habana (Cuba). Así sucedió en El Salvador, donde firmaron un acuerdo de paz con una agenda similar. Convirtieron la guerrilla en actor político comprometido con las reglas institucionales del régimen legal salvadoreño. A pesar de las diferencias entre los dos países, tales acuerdos y tales resultados son posibles en Colombia. Hay un factor adicional que pueden aportar la experiencia salvadoreña y varios otros procesos internacionales: la creación de una Comisión de Verdad. Después de la paz, es necesario empezar un proceso de reconciliación nacional. Para ello, un paso esencial es una Comisión de Verdad que rinda cuentas al país y establezca la historia oculta del conflicto interno. Aunque hay amnistías, el país merece saber la verdad de su propia historia y de las actuaciones de ambos bandos en el conflicto. La fórmula es de perdón, pero no el olvido.

Conclusión. En esta ponencia se analiza en la historia de Colombia el conflicto armado, la violencia política que lo circundado y los acuerdos de paz que se han firmado por los últimos gobiernos de turno, profundizando en el acuerdo firmado por el gobierno de Juan Manuel Santos y las FARC – EP en el año 2016 como caso específico estudiado por los ponentes, además de la protección jurídica a las violaciones de los derechos humanos de las víctimas del accionar guerrillero o del Estado.

Se pretende que de una manera pedagógica y a través de herramientas didácticas como una ponencia, socializar los derechos humanos que tienen los sujetos que integran a la sociedad civil colombiana, además de dar a conocer la normatividad para hacerlos cumplir en la

sociedad, sobre todo después que se logra la firma de un acuerdo de paz como el de la Habana (Cuba) ya que por medio de charlas, ponencias, entrevistas, artículos, se socializan tanto los derechos humanos como el proceso de paz llegando así todas las personas en Colombia, porque los derechos humanos son el trasfondo de que los seres humanos podemos convivir en paz y vivir de una forma plenamente "normal" respetándonos el uno y el otro.

Colombia es un país que se encuentra en América del Sur, que guarda tradiciones, culturas, dialectos, y muchas personalidades, es un país multicultural, lleno de una riqueza natural única. Su fauna y flora es indescriptiblemente bella, ni hablar de sus arrecifes coralinos, islas, islotes, penínsulas, montañas, poseedor de la ciudad amurallada (Cartagena de Indias) de hermosos atardeceres, marcando una historia violenta por décadas, por sus guerras civiles, el conflicto armado generado por grupos paramilitares y el narcotráfico, entre otras menciones, de allí que para algunos colombianos el 26 de septiembre del año 2016 cuando se firmó el acuerdo de paz con las Farc en la ciudad de Cartagena de Indias fue una fecha significativa, porque ponía fin al confrontamiento armado interno entre las FARC – EP y las fuerzas regulares del Estado. Este es un acuerdo que cerró capítulos de violencia y tratos inhumanos por parte de este grupo armado y se restituyan por completo a las victimas las garantías jurídicas que el acuerdo de paz les brinda para la restitución de sus derechos.

¿Pero que son los derechos humanos? Esta es una pregunta que a primera vista se ve sencilla y complicada al mismo tiempo, sobre todo al responderla, por eso se trae a colación la respuesta dada por varias instituciones, inclusive a nivel universal:

> UNICEF: *Los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos.*
>
> AMNISTÍA INTERNCIONAL: *Los derechos humanos son derechos y libertades fundamentales que tenemos todas las personas por el mero hecho de existir. Respetarlos permite crear las condiciones indispensables para que los seres humanos vivamos dignamente en un entorno de libertad, justicia y paz. El derecho a la vida, a la libertad de expresión, a la libertad de opinión y de conciencia, a la educación, a la vivienda, a la participación política o de acceso a la información son algunos de ellos.*
>
> OFICINA DE DERECHOS HUMANOS NACIONES UNIDAS: *Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos*

los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

En Colombia no existe una carta jurídica como código normativo que defina los derechos humanos, estos se asimilan a los derechos fundamentales que están establecidos en la Constitución Política de 1991, como derechos de primera, segunda y tercera generación. También existen muchos doctrinantes que ha definidos conceptos que nos precisarán ¿qué son los derechos humanos?, para Escobar (2011) por ejemplo, la noción de Derechos Humanos se utiliza frecuentemente evidenciando que todos los seres humanos tenemos derechos y deberes propios de la naturaleza humana y de su realidad social, económica y política, por lo que se hace común hablar de los Derechos Humanos, y teniendo en mente que esto sucede tanto en las entidades estatales y políticas decisorias de la sociedad como en las expresiones básicas de la vida cotidiana. Para Guerrero et al (2017) los derechos humanos se encuentran intitulados -siguiendo un criterio eminentemente normativista- por el ordenamiento jurídico internacional universal en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, los pactos internacionales de 19663 y las demás normas complementarias, internacional continental, verbi gratia, en el continente americano la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, y en el derecho interno de cada Estado, por ejemplo, el artículo 93 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia de 1991 que enuncia el reconocimiento de los derechos humanos por medio de tratados y convenios internacionales, y estos no son el resultado de un proceso político reciente como lo explica el exjuez y expresidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Pedro Nikken (1994).

Se concluye entonces que los derechos humanos son derechos inalienables, no tiene ningún precio, nos pertenecen a todos, no distingue estratos, color de piel, no necesitas de nada material para obtenerlos, solo valores, conciencia y respeto hacia ellos, por lo que para Carrillo – Ballesteros (2015) el prolongado conflicto armado interno que aqueja a Colombia reviste características propias, las cuales hacen de su fin un proceso complejo, ya que se vivieron situaciones tales como masacres, desplazamientos forzados, homicidios, violencia sexual, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y torturas, así como la multiplicidad de actores, la impunidad en los procesos penales, la ineficacia del aparato estatal y la falta de garantías de protección para las víctimas han originado en repetidas ocasiones fuertes condenas ante el Sistema Interamericano.

Referencias Bibliográficas.

Carrillo-Ballesteros José Guillermo. Los derechos humanos de las víctimas en el marco de la justicia transicional en Colombia. dixi 21. junio de 2015. Pág. 9. doi: http://dx.doi.org/10.16925/div17i21.976

Cote Barco Gustavo Emilio. Derecho Penal de la Violencia (1948-1996). Editorial Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá. 2010.

Cameron, J, M. "On Violence", the New York Review of Books 15, 1970, pp. 24-32.

Chernick Marc W. Aprender del pasado: breve historia de los procesos de paz en Colombia (1982-1996). Andean and Amazonian Studies Program, Georgetown University.

Escobar Delgado Ricardo Azael. Los derechos humanos: Concepto, visión y recorrido histórico Revista Republicana. ISSN: 1909 - 4450 No. 11, Julio-diciembre de 2011, pp. 85-100

Espinosa Tietjen Jaime Alberto. Análisis de la juridicidad de los procesos de paz firmados en Colombia. Especialización en Derecho Administrativo. Universidad Libre sede Cartagena. Cartagena de Indias. 2016. En imprenta.

Fisas Vicenç y de Cultura de Pau Escola, Anuario de procesos de paz. Barcelona. Icaria, 2012. consultado el 22 de junio del 2016, http://escolapau.uab.cat/img/programas/procesos/12anuarie.pdf.

Guerrero, S. H. & Hinestroza, L. (2017). El concepto de derechos humanos frente a los derechos de las minorías étnicas. Revista Prolegómenos Derechos y Valores, 20, 40, 27-41. DOI: http://dx.doi. org/10.18359/prole.3039

GMH. ¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Bogotá: Imprenta Nacional, 2013. http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/fin-del-conflicto/index.html. Consultado el día 20 de junio de 2016.

Leal Buitrago Francisco. Postconflicto y Fuerza Pública. Disponible en: http://www.elespectador.com/noticias/politica/posconflicto-y-fuerza-publica-articulo-539314. Consultado el día 21 de mayo de 2015.

Meléndez, Y., Paternina, J. y Velásquez, D. (2018). Procesos de paz en Colombia: derechos humanos y familias víctimas del conflicto armado. JURÍDICAS CUC, vol. 14, no. 1, pp. 55-74. DOI: http://dx.doi. org/10.17981/juridcuc.14.1.2018.3.

Nikken, P. (1994). El concepto de los derechos humanos. En: R. Cerdas Cruz & R. Nieto Loaiza (eds.). Estudios básicos de derechos humanos I (pp. 15-37). San José: Prometeo.

Poveda Villafañe Liduvina. Impacto Político de la Violencia y el Establecimiento Paramilitar en Colombia. Tesis Doctoral. República Bolivariana de Venezuela. Universidad del Zulia. Facultad de Derecho. División de Estudios para Graduados. Doctorado en Ciencias Políticas. 2019.

Rincón Adriana. Fórmulas de paz en Colombia (1948-2012). Expeditio. Mayo de 2012. Pág. 75-95.

Weber M, Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva, 2ª. ed. (10 ª . reimp.), Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1993, p. 1056. Vid.

_____. "La Política como vocación", en Weber, M. El político y el científico, Madrid, Alianza, 1984 (88 edición), pp. 81-179.

Wells, Donald A. "Is `Just Violence, like `Just War?", Social Theory & Practice 1, 1970, pp. 26-38.

Colombia, Congreso de la República. (2011). Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Recuperado de https://goo.gl/iDLveY

Colombia, Gobierno nacional. (2016). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Recuperado de https://goo.gl/hLH3qH.